



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 019/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 019/08**

**Sucre, 28 de enero de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el 17 de enero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Director Prof. Raúl Velásquez y el Presidente de la Junta Escolar de la Unidad Educativa Daniel Sánchez Bustamante, dirigido al Presidente de la Comisión, haciendo conocer su preocupación de una obra inconclusa en dicho establecimiento.

Que, en Sesión Ordinaria N° 4 de 22 de enero de 2008, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, toma conocimiento de la nota sucrita por el Director y Presidente de la Junta Escolar de la Unidad Educativa "Daniel Sánchez Bustamante" en la cual expone.

Que, en fecha 14 del mes de junio de 2007, se firma un Convenio de Trabajo entre el Gobierno Municipal de Sucre, representado por el Subalcalde del D-4 Sr. Javier Patzi, Jefe de Educación Lic. Marco Sánchez, Director Unidad Educativa Daniel Sánchez Bustamante Prof. Raúl Velásquez y Contratista Ing. Cruber Edwin Herrera.

Que, en su parte cuarta del mencionado Convenio, el Gobierno Municipal por intermedio de la Jefatura de Educación, se comprometía a entregar todas las actas de entrega y recepción de materiales de construcción para el respectivo recojo, asimismo se comprometía a realizar la entrega de la puerta en tiempo oportuno, hecho que se ha incumplido.

Que, en su parte segunda del convenio de referencia, el Contratista como aporte del Establecimiento se comprometía, a colaborar con el personal y la maquinaria para la construcción del Muro Perimetral hasta su conclusión, en el plazo de 20 días, que por falta de materiales que debería ser proporcionado por la Jefatura de Educación en el tiempo oportuno, los mismos lamentablemente no se cumplieron conforme hace referencia la nota del Dir., de la Unidad Educativa mencionada.

Que, de acuerdo a la nota hacen conocer que esta obra al quedar inconclusa por negligencia de proporcionar los materiales en el tiempo establecido, la obra tendría que haber sido entregada hasta el 6 de julio de 2007 en oportunidad del aniversario del Establecimiento.

Que, por estas preocupaciones la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, luego de la Sesión Ordinaria se traslado al Establecimiento ubicada en la calle final Olañeta, donde se pudo evidenciar el abandono total de dicha obra, situación que es de suma preocupación más aun que hasta la fecha no se le ha dado la importancia a este reclamo por demás justo por los representantes de la Unidad Educativa Daniel Sánchez Bustamante.

Que, el art. 8 en Materia de Infraestructura numeral 1) señala; "Es competencia del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, .....".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 019/08

- Art. 1° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda conforme los antecedentes expuestos, concluir inmediatamente la construcción del Muro Perimetral de la Unidad Educativa "Daniel Sánchez Bustamante", siendo que esta obra debió ser concluida hasta el 6 de julio de la gestión de 2007 conforme se comprometió la Jefatura de Educación en convenio firmado entre los Representantes del mencionado establecimiento el 14 de junio de 2007.
- Art. 2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

